



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

**ACTA DE APERTURA DEL "SOBRE C"  
(Criterios cuantificables por fórmula)  
Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En la Ciudad de Cuenca, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a la apertura del "Sobre C" (criterios cuantificables por fórmula) de la única plica presentada y admitida en la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la "Redacción de un plan de gestión del patrimonio cultural del municipio de Cuenca, incluyendo catálogo de bienes y espacios protegidos", integrada por los siguientes señores:

Presidente: D. Julián Huete Cervigón, Concejales del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de éste Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D<sup>a</sup>. María Luisa Gómez Gómez, Interventora Municipal.
- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Asesoría Jurídica.
- . D<sup>a</sup>. Verónica López Miranzos, Arquitecta Municipal.

Secretario: D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación.

No asiste al acto público ningún representante de la única entidad licitadora, estando debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y declarada pública, se procede a dar cuenta del informe de valoración emitido por el Comité de Expertos, según el cual estudiada la única oferta presentada por la entidad "Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.", el Comité de Expertos considera:

1.- En relación con el contenido del criterio de valoración nº 1. "Propuesta extendida al alcance del contrato", que el carácter integral y contenido del conjunto de entregables ofertados, así como el desarrollo documental de la propuesta de Catálogo, son suficientes.

2.- En relación con el contenido del criterio de valoración nº 2. "Propuesta de organización, pilares metodológicos y equipo de trabajo", que la calidad de la metodología de trabajo desarrollada y la composición del equipo de trabajo propuesto, resultan suficientes en relación con los fines y objetivos que se corresponden con la prestación pretendida.

Por consiguiente:

El Comité de Expertos considera que la plica estudiada resulta aceptable de acuerdo con los contenidos de los criterios de valoración nº1 y nº 2 fijados en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación.



## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

A continuación se procede a la apertura pública del sobre C (Documentación referente a criterios cuantificables por fórmula), con el siguiente resultado:

**Plica nº 1:** Presentada por D. José María Ezquiaga Domínguez, actuando en representación de la Entidad "Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.", que formula oferta económica en la cantidad de 84.000,00 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 17.640,00 €, totalizándose la oferta en 101.640,00 €.

En atención a la presentación de una única oferta y teniendo en cuenta que la oferta cumple con los requisitos de la convocatoria, la Sra. López, Arquitecta Municipal, indica que puede procederse a formular la propuesta de adjudicación a favor del único licitador presentado, "Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.", sin necesidad de proceder a la valoración de la oferta económica contenida en el sobre "C".

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano Municipal Competente:

**PRIMERO:** Que la licitación convocada para la contratación de la prestación de los servicios de "Redacción de un plan de gestión del patrimonio cultural del municipio de Cuenca, incluyendo catálogo de bienes y espacios protegidos", se adjudique a favor de la entidad "Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.", en la cantidad de 84.000,00 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 17.640,00 €, totalizándose el importe de adjudicación en 101.640,00 €.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requiera a la Entidad propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la licitación, así como la fianza definitiva por importe de 4.200,00 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos.